

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Numero 70.

Miércoles 31 de Octubre.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte. — Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la tienda y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 95.

El Alcalde de Miajadas me participa que hace algunos dias se ha agregado á la ganadería de un vecino de aquella población, un novillo de las señas que á continuación se insertan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para el que se crea con derecho á su pertenencia, se presente á dicho Alcalde á verificar su recogido previo pago de gastos causados.

Cáceres 30 de Octubre de 1883.

El Gobernador interino,
PEDRO L. MONTENEGRO.

Señas.

Pelo negro, con el lomo castaño, cornicorto, ancho de asta, orejas des-puntadas, con el bozo blanco, con hierro de S al parecer en la llana derecha

Circular núm. 96.

Segun me participa el Alcalde de Torrejoncillo, ha desaparecido de la dehesa de las Matas, una caballería de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Sebastian Gil Sanchez, de aquella vecindad.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad,

procedan á la busca de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de dicho Sr. Alcalde.

Cáceres 30 de Octubre de 1883.

El Gobernador interino,
PEDRO L. MONTENEGRO.

Señas.

Una yegua cerrada, de menos de marca, colorada, pialva, algo hollada de la cruz, un poco ensillada, herrada de los cuatro remos y careta.

Seccion de Fomento.

Montes.

Tercera subasta.

Habiéndose verificado las primeras y segundas subastas sin licitadores, en los pueblos que abajo se expresan, he dispuesto que se anuncien en este periódico oficial y que tengan lugar las terceras en los dias, hora, sitio y tipo de tasación, que aparece en el cuadro que á continuación se inserta, y cuyas terceras subastas, presididas por los Sres. Alcaldes con asistencia del capataz de cultivos de la comarca y una pareja de la Guardia civil, se ajustarán estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á los pliegos de condiciones que sirvieron para las primeras y segundas, y que desde esta fecha estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías.

Cáceres 29 de Octubre de 1883.

El Gobernador interino,
PEDRO L. MONTENEGRO.

PUEBLOS, APROVECHAMIENTOS Y DEHESAS.

Aldeanueva de la Vera.—Pastos en la dehesa Marradas del Coto, el dia 12 de Noviembre á las doce de su mañana, en..... 1200
Alcollarin.—Pastos en la de-

hesa Boyal, el id. id., en..	580
Hernan-Perez.—Pastos en la dehesa Majadas y Bardal, el idem id., en.....	320
Herguijuela.—Pastos en la dehesa Boyal, el id. id., en.....	1500
Torrecilla de los Angeles.—Pastos en la dehesa de Arriba, el id. id., en.....	650
Carrascalejo.—Montanera en la dehesa Boyal, el idem idem, en.....	360
Madrigalejo.—Montanera en la dehesa Boyal, el idem idem, en.....	2000
Peraleda de la Mata.—Montanera en la dehesa Miramontes, el id id., en.....	3000
Santiago del Campo.—Montanera en la dehesa Boyal, el idem id., en.....	500

Seccion de Fomento.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 de los actuales, he señalado el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los 98 kilómetros trozos 1.º y 2.º, de la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, comprendiendo el trozo 1.º desde el confin de esta provincia, hasta el kilómetro 131 y el 2.º desde el kilómetro 131 hasta el 182, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 45.261 pesetas y 24 céntimos que es el tipo de subasta, quedando de manifiesto en la Sección de Fomento en los dias y horas hábiles, el presupuesto y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.º, cerrados y arreglados exactamente al adjunto modelo, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal, todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 26 de Octubre de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de.... entera- do del anuncio publicado en la Ga- ceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia por el Gobernador ci- vil de la misma, con fecha 26 de Oc- tubre último, así como de los requi- sitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública su- basta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los 98 kilómetros, trozos 1.º y 2.º, de la carretera de segundo orden de Salamanca á Cá- ceres, comprendiendo el trozo 1.º desde el confin de esta provincia has- ta el kilómetro 131 y el 2.º desde el kilómetro 131 hasta el 182, se com- promete á tomar á su cargo los aco- pios necesarios para la conservación de las partes de carretera ya expre- sadas, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condicione por la cantidad de.... (Aquí la can- tidad, siendo desechada la proposi- ción que no exprese en letra la can- tidad porque se haga).

(Fecha y firma del proponente).

TIPO de tasa- cion. — Pesetas.

arreglo al art. 23 de la ley, acompañan á la relación detallada y correlativa de todas las fincas que han de expropiarse.

Número de la finca.	DESIGNACION.	Importe. — Pesetas.
D...., vecino de...., propietario de unos terrenos, cuya cabida es de.... hectáreas (ó áreas.)	Son de regadío de primera y segunda clase con agua propia, linda al N..... S..... E..... O.....	
Se expropia una zona en la forma de rectángulo prolongado.		
Las superficies de ocupación son:		
29'32 áreas de riego de primera clase, á 85'67 pesetas.		2.511'84
35'42 áreas de riego de segunda clase, á 65'47 id.		2.318'94
Por cuatro perales de segunda clase, á 25.....		100
Por el concepto de daños y perjuicios, segun se expresa en el pliego de razonamientos.....		1.400
Por las fincas urbanas, núm..... segun valoración detallada.....		2.300
Suma pesetas.....		8.630'78
Aumento del 3 por 100 como precio de afección, pesetas.....		258'92
TOTAL.....		8.889'70

Asciende el importe de la tasación de la finca expresada en la presente hoja la cantidad de.....

Firma del Perito del propietario ó de la Administración. (Fecha.)

MODELO NÚM 9

RESUMEN GENERAL.

Número correlativo de fincas.	Tasación ofrecida por el Perito del Estado y aceptada por los propietarios.	Pesetas.
1	D. N. N., folio 34.....	148
2	D. N. N., folio 35.....	206'50
4	D. N. N., folio 36.....	40'28
7	D. N. N., folio 39.....	1.020
8	D. N. N., folio 39.....	850'50
9	D. N. N., folio 40.....	640

Tasaciones convenidas por el Perito del Estado y de los propietarios.

3	D. N. N., segun la hoja especial de tasación, folio 84.	260'50
5	D. N. N., segun id., folio 88.....	280'20
6	D. N. N., segun id., folio 94.....	2.144'84

Tasación por Perito tercero en discordia.

10	D. N. N., segun id., folio 140.....	850'66
11	D. N. N., segun id., folio 144.....	1.840
Total de la tasación.....		8.281'48

Importe de los gastos de expediente, segun cuenta núm. 1.....	184	} 724
Idem de las dietas del Perito de los propietarios, segun recibo núm. 2.....	90	
Idem de las de D. N. N., segun recibo número 3.º.....	450	

Total pesetas..... 9.005'48

Asciende á la cantidad de..... pesetas.

V.º B.º El Ingeniero Jefe. (Fecha y firma del Perito del Estado.) El Ingeniero encargado.

Reglas que deben tener presentes para la aplicación y uso de este formulario.

1.ª Despues de terminadas todas las operaciones de tasación por el Perito del Estado deberá sacar éste las correspondientes hojas de aprecio, deducidas del pliego de razonamientos y relación general, modelos números 2 y 3, consignando en partida alzada la cantidad que se ofrezca á cada propietario. Dicha hoja se ajustará al modelo núm. 4.

2.ª Estas hojas de aprecio no deben unirse al expediente por quedar en poder de los propietarios, y en cambio deberá acompañarse á el el pliego de aceptación de los propieta-

rios, arreglado al modelo núm. 7, con el cual terminará el expediente si todos ellos aceptan el ofrecimiento del Perito del Estado.

3.ª El modelo núm. 5, despues de firmado el recibí de la hoja de aprecio, se unirá á los antecedentes y borradores del expediente que ha de archivers en las oficinas de la provincia

4.ª El modelo núm 6 contiene el texto de varios artículos de la ley y reglamento de expropiación, cuya hoja debe entregarse á los propietarios para su conocimiento.

5.ª El Alcalde del término municipal á que corresponda el expediente de expropiación, al remitir al Go-

bernador de la provincia el citado pliego de aceptación, manifestará el número de las fincas y nombres de los propietarios que hayan reusado la oferta del Perito del Estado, á los efectos del art. 27 de la ley.

6.ª A la hoja de tasación arreglada al modelo núm. 8 que presentará el Perito de los propietarios que no acepten el ofrecimiento hecho por el del Estado, se unirá á la de éste, segun el mismo modelo, con expresión de las cantidades que aparezcan en la relación general y pliego de razonamientos, para la finca ó fincas que sean objeto de divergencia.

7.ª Cuando los dos Peritos lleguen á convenirse en el precio total de tasación, suscribirán ambos una sola hoja arreglada al citado modelo número 8, que es la que deberá figurar en el expediente.

8.ª En el caso de que los Peritos de ambas partes no lleguen á convenirse en el precio, figurará á continuación en el expediente el correspondiente certificado de la tasación del Perito tercero, redactando en una forma análoga al modelo núm 8, y el importe de esta tercera y definitiva tasación deberá encerrarse entre los limites fijados por el Perito del Estado y el de los propietarios, segun previene el art. 33 de la ley.

9.ª Como las hojas de aprecio del Perito del Estado están deducidas, segun se indica anteriormente del pliego de razonamientos y relación general, modelos 2 y 3, éstos sustituyen á aquellos para todos los efectos de la ley, y especialmente los que se determinan en los artículos 38 y 41 y sus concordantes del reglamento de 13 de Junio de 1879; sirviendo exclusivamente las hojas parciales de tasación para entregarlas á los interesados á fin de que acepten ó rehusen la oferta hecha por el Perito de la Administración.

10. Con el expediente original informado por el Ingeniero Jefe de la provincia, que debe remitirse á este Ministerio para su aprobación y pago, se remitirá tambien una copia autorizada por el mismo, la cual constará de los documentos siguientes:

- Extracto de todos los trámites del expediente, y
- Copia literal de la carpeta, pliego de razonamientos, relación general del Perito del Estado, con el plano, hojas de tasación de ambos Peritos respecto de las fincas que hayan necesitado este trámite, hoja de tasación de los Peritos terceros y resumen general, modelo núm. 9.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CASATEJADA.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido se hallan servidas desde el día 15 del corriente mes las plazas de voz pública y guarda de la alameda interinamente por una misma persona dotadas con el sueldo de 160 y 250 pesetas anuales respectivamente, satisfechas de fondos municipales al vencer cada semestre, con la obligación de desempeñar tambien á la vez la de alcaide del depósito ó cárcel municipal y dar surtido de agua para los ganados en el pilar dentro de la poblacion, extrayendola por medio de una bomba del pozo público al efecto, obteniendo ademas el producto de los bandos particulares y una pequeña gratificación por toda persona forastera que venda cualquier

género estableciendo puesto en la Plaza ó dando vuelta por esta misma localidad.

Y para su provision en propiedad, se anuncia por medio del Boletin oficial para que los aspirantes dirijan sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo de quince dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en dicho órgano oficial, prefiriéndose á los licenciados del ejército y buena conducta observada que acreditarán.

Casatejada 21 de Octubre de 1883. —El Alcalde, Pedro Vidal García.

SANTIAGO DE CARBAJO.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el trimestre vencido en fin de Setiembre último:

Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1883.

Toma de posesión de los nuevos Concejales, constitución del Ayuntamiento, votación y elección de cargos y dias en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 3 de Julio.

Examen y aprobación de la cuenta diaria de la Administración municipal interina de consumos; revisión y aprobación del expediente de subasta, pliego de condiciones y acuerdo tomado por la Corporación en 29 del anterior sobre arriendo de las especies de consumos.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio.

Examen y aprobación de la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en la capital, correspondiente al semestre vencido en fin de Junio último; declarar en estado ruinoso la Casa Consistorial y traslación de las oficinas á la arrendada con tal motivo, cuyos gastos habrán de satisfacerse con cargo al capitulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio.

Nombramientos de Comisiones permanentes, secciones en que se divide el Distrito municipal para el sorteo de los Vocales que han de componer la Junta, nombramiento del personal facultativo, personal de empleados, agentes de recaudación, apoderados y Depositario de Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio.

Determinando la garantía que ha de exigirse al arrendatario de consumos y ordenando á la vez que los productos, con deducción de gastos de la cuenta rendida por la Administración municipal interina de consumos, ingrese en las arcas municipales como fondos correspondientes al Municipio; aceptar finalmente la fianza prestada por el Depositario como garantía del cargo.

Sesión ordinaria del día 13 de Julio.

Prevenir al Depositario la conve-

niencia de rendir su cuenta para apreciar el estado de los fondos y abrir la nueva en los libros de Intervención y Depositaria; liquidación de la cuenta rendida por la Administración interina de consumos de ingresos de los productos liquidados.

Sesión ordinaria del día 22 de Julio.

Reconocimiento de los edificios destinados á las escuelas y propuesta de sus reparaciones.

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio.

Examen de la cuenta rendida por el Depositario y declaración del mismo de no haber recibido más fondos por ningún concepto y con relación al ejercicio anterior, que los resultantes en menciona la cuenta; aprobación de las mismas con la cualidad de sin perjuicio y el inmediato ingreso de los fondos existentes en la Caja municipal; recomposición de los edificios destinados á la enseñanza é impetrar del Gobierno autorización para construir nuevos edificios al objeto.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.

Provisión del material necesario para el salón de sesiones del Ayuntamiento y sus oficinas; denegar la petición del arrendatario de consumos en solicitud de trasladar el fiato central á un extremo de la población; examen de los expedientes administrativos por descubiertos de consumos y su nueva revisión; examen de las liquidaciones parciales practicadas con los recaudadores del impuesto de consumos y el ingreso de los saldos en su contra en las arcas municipales; distribución semestral de fondos con arreglo á los presupuestos vigentes.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto.

Sorteo de los Vocales asociados para constituir la Junta municipal y publicación del resultado á los efectos de la ley; propuesta al ebanista señor Quiñones la construcción de determinados muebles que el Ayuntamiento precisa, fijando cantidad y determinando las condiciones que habrán de reunir; examen y aprobación del presupuesto extraordinario municipal, para el ejercicio de 1883 á 1884.

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto.

Autorizar al Sr. Presidente para incoar los procedimientos que estime pertinentes á realizar los débitos que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara tiene con éste; rectificación de las cédulas de amillaramientos y citación al objeto de la Junta pericial; solicitar de los propietarios de la fuente de la Geregosa la cesión del aprovechamiento medicinal de la misma y de los terrenos que para ello se precisen en beneficio local.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto.

Cesión gratuita de los manantiales de la Geregosa con el terreno y ser-

vidumbre por los dueños de la misma en favor de este Municipio; determinando la justificación que debe hacerse para alcanzar el premio concedido por el Ayuntamiento por extinción de animales dañinos.

Sesión ordinaria del día 2 de Setiembre.

Determinando las condiciones económicas que ha de comprender el expediente de subasta del fruto de bellota de la dehesa Boyal de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 9 de Setiembre.

Hacerse cargo de la dehesa Boyal interin continúa la concentración de la Guardia civil y nombrando en su consecuencia un guarda interino de la misma; examen de los débitos que á favor de la Hacienda y Diputación provincial contra el Municipio resultan, y medios de enjugar los descubiertos de que se trata.

Sesión ordinaria del día 23 de Setiembre.

Autorizar la conversión de las inscripciones intrasferibles por los títulos de la nueva renta del 4 por 100 otorgando á expresado fin poderes suficientes al Agente de la Corporación en la capital.

Sesión ordinaria del día 30 de Setiembre.

Considerar ampliado el presupuesto del ejercicio corriente con el extraordinario aprobado por la superioridad para expresado año.

D. Gregorio Toresano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo,

Certifico: Que entre los particulares que comprende la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación el día 21 del actual, aparece el que copiado literalmente, dice así:

Particular.—Vistos los extractos de los acuerdos respectivamente tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre vencido en fin de Setiembre último, se acordó aprobarlos, ordenando se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original citado á que me remito.

Y para que conste, estiendo y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santiago de Carbajo á 26 de Octubre de 1883.—Gregorio Toresano.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Toresano.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el trimestre vencido en fin de Setiembre último.

Sesión extraordinaria del día 16 de Setiembre de 1883.

Discusión y aprobación del presupuesto extraordinario formado para el corriente año económico.

D. Gregorio Toresano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que entre los particulares que comprende la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación el día 21 del actual, aparece el que copiado á la letra, dice así:

Particular.—Vistos los extractos de los acuerdos respectivamente tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre vencido en fin de Setiembre último, se acordó aprobarlos, ordenando se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original citado á que me remito.

Y para que conste, estiendo y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santiago de Carbajo á 26 de Octubre de 1883.—Gregorio Toresano.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Toresano.

GAMPO (LUGAR.)

Recogido de un semoviente.

Por orden de mi autoridad se halla depositado en poder de un vecino de este pueblo el semoviente cuyas señas se dicen á continuación, aparecido en la dehesa denominada Morquíl de esta jurisdicción.

Lo que hago público por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerle, pues en otro caso, y pasado el término de quince días, se procederá á la venta de indicado semoviente en pública subasta.

Campo (lugar). Octubre 7 de 1883.—El Alcalde, M. Fuentes.

Señas.

Una burranca como de un año de edad, negra, de cinco cuartas de alzada próximamente y sin hierro.

PERALEDA DE LA MATA.

Hallazgo de un marranillo.

En poder de un vecino de esta villa y de mi orden se halla depositado un marranillo como de dos años de edad, pelo moreno, con trasquillo de cruz en el costillar derecho, orejisaño y con hierro en el hocico que no se puede precisar; cuyo semoviente hace unos días se ha encontrado bajando por esta jurisdicción, sin que hasta el día se haya presentado persona alguna á recogerlo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, he acordado darle publicidad por medio del Boletín oficial, fijando el término de veinte días, para que se presente á hacer su recogido, pues trascurrido, se procederá á su enajenación en subasta pública.

Peraleda de la Mata 19 de Octubre de 1883.—El Alcalde, A. Morgado.

Hallazgo de un lechon.

De mi orden se halla depositado en Vicente Martín Ortega de esta vecindad, un lechon de siete á ocho meses de edad, peliclaro, con señal en la oreja izquierda de boca de largarto, cuyo semoviente se unió á á otros cerdos al regresar á esta villa de la de Naval Moral de la Mata, el día 30 del próximo pasado mes de Setiembre.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño para lo cual se le señala el término de veinte días, pasados los cuales se procederá á la subasta de expresado semoviente.

Peraleda de la Mata 10 de Octubre de 1883.—El Alcalde, A. Morgado.

ANUNCIOS.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL de 3 de Febrero de 1881 comentada con cerca de cuatrocientas notas por la redacción de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

CUARTA EDICION

cotejada con la oficial del Ministerio de Gracia y Justicia después de hacer en ella las correcciones señaladas por su fe de erratas y por la Gaceta de 5 de Marzo de 1881, seguida de la ley de casación y revisión en lo civil, para las Islas de Cuba y Puerto-Rico publicada en 28 de Julio de 1882.

Acaba de ponerse á la venta este libro utilísimo para todos los que en uno ú otro concepto tienen que estudiar el procedimiento civil en las Universidades ó practicarle en los Tribunales. Al pie del texto de la ley, corregido de todas las erratas que al publicarse oficialmente contenía, aparecen condensadas en 375 notas todas las disposiciones sobre papel sellado, cédulas personales, etc., que son necesarias en la aplicación de la ley, y una inmensa cantidad de doctrina destinada á explicar sus preceptos con arreglo á los buenos principios de derecho procesal y á teorías formuladas por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Para ofrecer completo todo lo que al enjuiciamiento civil se refiere, insertamos en este libro, también anotada, la ley de Casación y revisión en lo civil para Cuba y Puerto-Rico publicada en 28 de Julio de 1882.

Además, á fin de hacer más fácil la aplicación de la ley, insertamos por vía de apéndices una tabla general de todos los términos del procedimiento civil y un índice alfabético por orden de materias; trabajos ambos que serán de gran utilidad en la práctica de los Tribunales.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa, 6.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

Caceres; 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano núm. 19.